

VISTO la nota presentada por el Consejero Directivo Estudiantil Santiago Armitano solicitando el aval de esta Unidad Académica para la realización del XIV Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación – ENEC- y VI Encuentro Latinoamericano – ELAC-; y

CONSIDERANDO

Que el mismo posibilitará que los participantes del encuentro, provenientes del extranjero, conozcan esta Facultad de Ciencias Humanas - UNRC.

Que el mencionado Encuentro, está organizado por la Federación Argentina de Estudiantes de Comunicación (FAEC), Brigada 1958 (Universidad de la República – Uruguay), el Movimiento Estudiantil Jaguatá Universidad Nacional de Asunción – Paraguay); Reconquistar a UNE (Brasil) y el Movimiento de participación Estudiantil (MPE Argentina).

Que el Encuentro tendrá diferentes Paneles, Talleres de producción y charlas simultaneas, que recorrerán y organizaran todo el debate a lo largo del mismo, tales como: Democratizar la comunicación: entre los medios y las mediaciones; Definición y apropiación de las políticas públicas, entre otros.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ciencias de la Comunicación (5-50).

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en la Resol. C.S. N° 142/11, avalar institucionalmente con la modalidad de Auspicio.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Auspiciar por parte de esta Unidad Académica, para el XIV Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación – ENEC- y VI Encuentro Latinoamericano – ELAC-, a realizarse en esta UNRC, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 291/2016.